



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
2 de noviembre de 2023  
Español  
Original: inglés  
Español, francés, inglés y ruso  
únicamente

## Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

### Lista de cuestiones relativa al séptimo informe periódico de la Federación de Rusia\*

1. Se invita al Estado parte a que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (preferiblemente en un máximo de 10.700 palabras) antes del 31 de octubre de 2024.

#### A. Información general

2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que los derechos consagrados en el Pacto sean plenamente justiciables en el ordenamiento jurídico interno. Faciliten asimismo información actualizada sobre casos en que el Pacto haya sido invocado ante los tribunales o aplicado por ellos. Indíquese si la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia dispone de un marco jurídico adecuado y de los recursos financieros y humanos suficientes para promover y proteger con eficacia los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto. Sírvanse describir las medidas adoptadas para garantizar la independencia del poder judicial a fin de que se protejan los derechos económicos, sociales y culturales. En particular, indíquense las medidas concretas que se hayan tomado para cumplir las sentencias anteriores del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a este respecto. Informen del modo en que el poder legislativo ha participado en la aplicación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales<sup>1</sup> y en la elaboración del séptimo informe periódico<sup>2</sup>.

3. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos sobre la legislación relativa a la libertad de asociación<sup>3</sup>. Sírvanse informar también sobre las medidas que se hayan tomado para facilitar la libertad de expresión y la labor de los defensores de los derechos humanos, y sobre sus efectos.

4. Informen acerca de las medidas adoptadas para que las empresas domiciliadas en el Estado parte respeten los derechos económicos, sociales y culturales cuando operen en el extranjero o en el Estado parte, y sobre sus efectos. Facilítense asimismo información sobre las medidas que se hayan tomado para elaborar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos.

5. Proporcionese información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte en la esfera de la mitigación del cambio climático, mencionando las adoptadas específicamente para cumplir las contribuciones determinadas a nivel nacional para la reducción de las emisiones que el propio Estado parte haya establecido en el marco del Acuerdo de París, e indiquen sus efectos. Infórmese asimismo sobre los progresos realizados en la reducción de

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 73<sup>er</sup> período de sesiones (16 a 20 de octubre de 2023).

<sup>1</sup> E/C.12/RUS/CO/6.

<sup>2</sup> E/C.12/RUS/7.

<sup>3</sup> CCPR/C/RUS/CO/8, párr. 35.



las emisiones de gases de efecto invernadero per cápita y sobre los objetivos que se haya fijado el Estado parte para seguir reduciéndolas. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información acerca de:

- a) El modo en que el Estado parte evalúa los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en el caso de las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;
- b) Si el Estado parte ha elaborado o tiene previsto elaborar un plan nacional de adaptación, con una asignación adecuada de todos los recursos necesarios, para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;
- c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta ante los desastres naturales, para reducir el riesgo de desastres y para adoptar una estrategia en esta esfera dotada de recursos financieros suficientes;
- d) Las instituciones encargadas de formular y ejecutar medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la salud, y el modo en que se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión para casos de desastre.

## B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

### Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

6. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la evolución en los últimos diez años de:

- a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;
- b) Los niveles de desigualdad, antes y después de impuestos y transferencias, definidos en la medida de lo posible como el cociente entre los ingresos totales del 10 % más rico de la población y los del 40 % más pobre, y como el cociente entre los activos en manos del 10 % más rico de la población y los del 50 % más pobre;
- c) El estado de la economía, expresado en particular mediante las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública en proporción con el PIB;
- d) La proporción de los ingresos públicos procedentes de los impuestos y como porcentaje del PIB, la proporción de los ingresos públicos procedentes de impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos del impuesto de sociedades y el porcentaje de los ingresos totales procedentes del impuesto sobre la renta de las personas físicas recaudado entre el 10 % más rico de la población, adjuntando una estimación de la cuantía de los impuestos evadidos y eludidos y del costo fiscal de los principales beneficios fiscales;
- e) El gasto público como porcentaje del PIB y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social, por ejemplo en los ámbitos de seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación;
- f) La proporción del presupuesto público y del PIB que se destina a la defensa;
- g) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

7. Se ruega informen acerca de la aplicación de las leyes del Estado parte contra la corrupción y describan la labor desempeñada para combatir el soborno y otros actos de corrupción, prestando especial atención a la administración del territorio, la contratación pública y la administración fiscal. Proporcionense asimismo datos estadísticos sobre el número de casos de corrupción enjuiciados en los últimos cinco años, las penas impuestas a los autores y los bienes obtenidos mediante actos de corrupción que se hayan recuperado,

teniendo en cuenta, cuando proceda, las dimensiones transnacionales de esos delitos. Indíquese qué medidas legislativas o de otra índole se han adoptado para proteger a los denunciantes de irregularidades, así como para proteger y ofrecer reparación a las víctimas de la corrupción. Facilítese información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera<sup>4</sup>.

#### **No discriminación (art. 2, párr. 2)**

8. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación de la propuesta de modificación de la Ley Federal núm. 49 de Territorios de Explotación Tradicional de los Recursos Naturales por los Pueblos Indígenas Minoritarios del Norte, Siberia y el Extremo Oriente de la Federación de Rusia, de 7 de mayo de 2001. Infórmese asimismo de las medidas concretas adoptadas para garantizar la celebración de consultas adecuadas con los Pueblos Indígenas en relación con los proyectos de extracción de recursos, en particular de petróleo y gas. Describan qué acciones concretas se están llevando a cabo para prohibir la discriminación por todos los motivos, incluidos la raza, las opiniones políticas y de otra índole, la propiedad, el nacimiento y otras condiciones. Facilítense datos sobre los casos de discriminación relacionados con el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales que hayan examinado los tribunales nacionales, y sobre su resultado. Sírvanse proporcionar asimismo información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación, también la sufrida por las personas LGBTQI+, y para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de las parejas homosexuales, así como sobre sus efectos.

9. En el contexto del aumento del número de refugiados ucranianos en el Estado parte, faciliten información sobre las medidas adoptadas para garantizar sus derechos humanos, por ejemplo combatiendo la discriminación y estigmatización de que son objeto, y sobre los efectos de esas medidas. Indíquese también qué medidas se han tomado para luchar contra la movilización y el alistamiento forzoso desproporcionados de los miembros de los Pueblos Indígenas y las minorías en el Estado parte, así como de los habitantes de los territorios que están bajo su control efectivo, incluida Crimea.

#### **Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)**

10. Sírvanse proporcionar información, con datos estadísticos desglosados, sobre la aplicación de medidas concretas para lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Faciliten asimismo información actualizada sobre la representación de las mujeres, incluidas las de grupos desfavorecidos y marginados, en la vida política y pública, en particular en el parlamento, los consejos municipales y regionales y las autoridades ejecutivas a distintos niveles. Infórmese además sobre las medidas adoptadas para poner fin a la brecha salarial de género señalando los efectos que hayan tenido. Se ruega aporten información sobre las medidas adoptadas para combatir las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas en el Cáucaso Septentrional y sobre sus efectos. Faciliten también información sobre el resultado de la Estrategia Nacional para la Mujer en el período 2017-2022. Describan además las medidas que se hayan tomado para facilitar la labor de las defensoras de los derechos humanos e indiquen sus efectos.

### **C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)**

#### **Derecho a trabajar (art. 6)**

11. Facilítese información sobre las medidas adoptadas para garantizar las oportunidades de empleo fuera del ámbito militar y de la industria armamentística, y sobre sus efectos. A este respecto, aporten asimismo datos sobre los efectos de esas medidas entre los grupos desfavorecidos y marginados, en particular las personas con discapacidad, incluidos los veteranos de guerra. Infórmese de las medidas concretas adoptadas en el Cáucaso Septentrional para garantizar el derecho a trabajar.

<sup>4</sup> Véase Grupo de Acción Financiera, *Anti-Money Laundering and Counter-Terrorist Financing Measures: Russian Federation - Mutual Evaluation Report* (París, 2019).

### **Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)**

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para regularizar la situación de las personas en situación de vulnerabilidad y garantizar el acceso de las personas que trabajan en la economía informal a los servicios básicos, la protección social y el disfrute de los derechos consagrados en el Pacto, en particular en el caso de los trabajadores migrantes procedentes de Asia Central, indicando los efectos de esas medidas.

13. Indiquen las medidas extraordinarias que se hayan tomado para garantizar la aplicación efectiva de la legislación laboral que protege el derecho de los empleados a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, así como sobre sus efectos. Faciliten asimismo datos estadísticos sobre el número de inspecciones realizadas en materia de seguridad y salud ocupacionales por los órganos de inspección laboral competentes, y sobre su resultado. Sírvanse proporcionar además información sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones jurídicas que prohíben la discriminación en la remuneración por razón de sexo, discapacidad, raza, religión, nacionalidad o convicciones políticas. Informen sobre las medidas adoptadas para reforzar el marco legislativo y administrativo de prevención del trabajo forzoso y la trata de personas, incluidas las encaminadas al establecimiento de un plan de acción nacional para prevenir la trata de personas.

### **Derechos sindicales (art. 8)**

14. Infórmese sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones jurídicas y los tratados internacionales que prevén las actividades sindicales y la independencia de los sindicatos, así como sobre sus efectos. Describan también las medidas adoptadas por el Estado parte para atender las demandas en materia de salarios y condiciones de trabajo de las personas en huelga y los efectos que hayan tenido.

### **Derecho a la seguridad social (art. 9)**

15. Informen sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para que las cotizaciones y la cobertura de seguridad social de las personas que trabajan con contratos de corta duración o temporales sean adecuadas, y sobre sus efectos.

16. Facilten datos relativos al número de personas que no son beneficiarias de la seguridad social, y más concretamente del seguro social, indicando qué porcentaje de la población activa representan. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre el acceso a la seguridad social de los extranjeros, incluidos los refugiados, que no estén amparados por acuerdos bilaterales.

### **Protección de la familia y la infancia (art. 10)**

17. Describan los progresos realizados en la adopción de leyes federales específicas de prohibición de la violencia doméstica e informen de los debates en curso sobre la posibilidad de pasar a ser parte en el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. Con respecto a la información que figura en el informe del Estado parte<sup>5</sup>, facilítense también información sobre la ejecución de programas de formación, incluidos los relativos al apoyo a las víctimas, y datos estadísticos sobre los casos de violencia doméstica durante la pandemia de COVID-19. Sírvanse informar además sobre las medidas adoptadas para proporcionar a las víctimas de la violencia doméstica acceso a recursos efectivos, protección y servicios de apoyo, y sobre sus efectos. Infórmese acerca de las medidas que se hayan adoptado para garantizar la protección de los derechos humanos de los niños deportados o trasladados desde Ucrania, entre otras las destinadas a preservar sus relaciones familiares, su identidad, su nacionalidad, su nombre y su idioma, y sobre los efectos que hayan tenido.

### **Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)**

18. Se ruega informen acerca del estado de ejecución de los cinco proyectos federales sobre hipotecas, vivienda, creación de un entorno urbano favorable, reducción sostenible del

<sup>5</sup> E/C.12/RUS/7, párr. 38.

parque de viviendas inhabitables y suministro de agua limpia, y del programa estatal de suministro de viviendas asequibles y acondicionadas y servicios de utilidad pública.

19. Indíquense las medidas adoptadas para garantizar el acceso a los servicios básicos a las comunidades romaníes que viven en asentamientos informales, y sus efectos. Faciliten también datos desglosados sobre la incidencia de la pobreza en las minorías étnicas y los Pueblos Indígenas.

#### **Derecho a la salud física y mental (art. 12)**

20. Sírvanse facilitar información sobre el estado general de la asistencia sanitaria en la Federación de Rusia, en particular sobre las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la viabilidad del sistema sanitario en su conjunto, incluyendo datos relativos al retraso acumulado en las operaciones quirúrgicas, los reconocimientos médicos y otros procedimientos de salud. Describanse asimismo las medidas adoptadas para reducir la contaminación y los riesgos para la salud relacionados con la producción industrial y la extracción de materias primas, así como sus efectos.

21. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para garantizar una disponibilidad suficiente de personal médico, medicamentos y recursos para la población civil en el Estado parte y en los territorios que están bajo su control efectivo, incluida Crimea, y sobre sus efectos, así como información sobre las medidas que se hayan tomado para reducir la tasa de mortalidad de determinados grupos, incluidas las minorías étnicas y los hombres menores de 50 años, y sobre sus efectos.

22. Indíquese qué medidas de seguimiento se han adoptado en relación con la Estrategia de la Política Estatal de Lucha contra las Drogas de la Federación de Rusia hasta 2030, incluidas las relativas a la incorporación en ella de los derechos humanos, y los efectos que hayan tenido. Informen asimismo de las medidas de seguimiento adoptadas para ampliar el acceso a los métodos alternativos de tratamiento para las drogodependencias, y de sus efectos. Describanse además las medidas que se hayan tomado para luchar contra las causas subyacentes del rápido aumento de la incidencia del VIH/sida y sus efectos.

#### **Derecho a la educación (arts. 13 y 14)**

23. Se ruega aporten información sobre las medidas concretas adoptadas para hacer frente a los efectos negativos que la interrupción de la enseñanza derivada de la pandemia de COVID-19 tuvo en el acceso de los niños a la educación, teniendo en cuenta los efectos desproporcionados en los niños desfavorecidos y marginados. Faciliten también información concreta acerca de las iniciativas emprendidas para subsanar las deficiencias de aprendizaje detectadas durante el cierre de las escuelas debido a la COVID-19.

24. Informen acerca de las medidas adoptadas para fomentar el acceso a la educación, la asistencia escolar y la permanencia en todos los niveles del sistema educativo de los niños romaníes y los niños pertenecientes a otras minorías, y para mejorar la tasa de finalización de la enseñanza secundaria y postsecundaria de esos niños, indicando los efectos de tales medidas.

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la enseñanza de idiomas y la elaboración de material didáctico en lenguas indígenas y minoritarias, y sobre las adoptadas para garantizar la disponibilidad de profesores cualificados. Facilten asimismo información sobre las medidas adoptadas para que la educación, y en particular la enseñanza de la historia, se imparta de tal modo que no predomine una visión histórica única ni de jerarquización étnica.

**Derechos culturales (art. 15)**

26. Infórmese sobre las medidas adoptadas para proteger los lugares, sitios, instituciones y objetos de importancia cultural, histórica o religiosa en las zonas que están bajo el control efectivo del Estado parte, incluida Crimea, así como sobre sus efectos. Faciliten asimismo información sobre las medidas adoptadas para garantizar la diversidad y la libertad artísticas. Indíquese qué medidas ha tomado el Estado parte para garantizar el acceso a Internet y a las plataformas de medios sociales y para proporcionar un acceso asequible a Internet a los grupos desfavorecidos y marginados, particularmente en las zonas rurales.

---